

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3541 /2011.-
ARICA,

06 JUN 2011

EXENTO

VISTOS:

- Ordinario N°1560, de fecha 27 de Mayo del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita gestionar Decreto Alcaldicio para aprobación del programa denominado “Apoyo a la Asociación de Ciclismo Arica.
- Registro de Correspondencia Interno N°8506, de fecha 02 de Junio del 2011, del Sr. Administrador Municipal que autoriza dictar Decreto.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado “**APOYO A LA ASOCIACION DE CICLISMO ARICA**”, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES															
1.1.-NOMBRE	: Apoyo a la Asociación de Ciclismo Arica														
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, Depto. Organizaciones Comunitaria.														
1.3.-LUGAR	: Arica														
1.4.-FECHA	: Junio de 2011														
1.5.-CLAUSULA C/V	: No aplica														
1.6.-COBERTURA	: Comunidad de Arica														
1.7.-PROGRAMA	:														
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad en su constante afán de fomentar aquellas actividades que contribuyan al fortalecimiento de las organizaciones deportivas y de la comunidad en general, colabora de manera decidida en las distintas actividades que ayuden a mejorar ostensiblemente su acción social. Es por ello, que en esta oportunidad colabora con la organización: Asociación de Ciclismo Arica														
III.-OBJETIVO GENERAL	: Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones vecinales, deportivas y sociales apoyando las acciones que le permitan mejorar su acción.														
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: - Fortalecer los lazos de los vecinos con sus deportistas. - Mantener y reforzar los valores de solidaridad y respeto entre los deportistas y sus directivos.														
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Humanos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcalde de Arica - Dirección de Desarrollo Comunitario - Depto. Organizaciones Comunitarias <p><u>Requerimientos Materiales:</u></p> <p><u>Para compra Directa</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Materiales</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- 01 Trofeo al 1^{er} lugar del equipo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- 12 Trofeos medianos para los 1^{ros} lugares</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- 12 Medallas para 2^{dos} lugares</td> <td></td> </tr> <tr> <td>- 12 Medallas para 3^{tos} lugares</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nota: los trofeos y medallas deben considerar el grabado</td> <td style="text-align: right;">436.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total \$</td> <td style="text-align: right;">436.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor del Programa IVA Incluido hasta \$ 436.000.-.</p>	Materiales	Valor	- 01 Trofeo al 1 ^{er} lugar del equipo		- 12 Trofeos medianos para los 1 ^{ros} lugares		- 12 Medallas para 2 ^{dos} lugares		- 12 Medallas para 3 ^{tos} lugares		Nota: los trofeos y medallas deben considerar el grabado	436.000	Total \$	436.000
Materiales	Valor														
- 01 Trofeo al 1 ^{er} lugar del equipo															
- 12 Trofeos medianos para los 1 ^{ros} lugares															
- 12 Medallas para 2 ^{dos} lugares															
- 12 Medallas para 3 ^{tos} lugares															
Nota: los trofeos y medallas deben considerar el grabado	436.000														
Total \$	436.000														
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario de acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:														

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Premios: trofeos y medallas	215.24.01.008.004	Premios	A. G. N° 5 Programas Recreacionales	436.000
			TOTAL	436.000

El monto del Programa es de \$436.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Planificación, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/rpm.




WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA